General Roca, 12 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 94/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0164/IUPA/2023 caratulado "Reparación Timbal", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el procedimiento de Trámite Simplificado N.º 39/2023 para la adquisición de un (1) parche para reparar un (1) timbal sinfónico perteneciente a la Institución.

Que conforme Nota de fecha 04/04/2022 la Secretaría General del IUPA fundamenta la solicitud de adquisición de un (1) parche para timbal sinfónico Remo de veintiséis (26) pulgadas, debido que dicho instrumento ha sido averiado, según consta en la denuncia de siniestro a la aseguradora "Horizonte Cía Argentina de Seguros Grales S.A." el día 23/02/2023, correspondiente a la Póliza N.º 708042.

Que a fs. 02/08 se agregan comunicaciones electrónicas; copias de denuncia de siniestro; presupuesto de la firma comercial Armada Sebastián, CUIT N.º 20-24941310-1 y aceptación de propuesta de fecha 10/04/2023 de "Horizonte Cía Argentina de Seguros Grales. S.A." en concepto de indemnización total y definitiva por Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00), de los daños emergentes del siniestro N.º 20403.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 10/12 se agrega primer hoja de Póliza N.º 708042 y las hojas N.º 4 y 15 del suplemento adicional 01 de la citada Póliza, donde consta la cobertura bajo todo riesgo de los juegos de timbales sinfónicos.

Que a fs. 13 Mesa de Entradas de IUPA informa que la renovación de la póliza se está tramitando en el Expte. N.º 0114/IUPA/2023.

Que a fs. 14/15 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 59/2023 de la Secretaría General.

Que a fs. 16 el Sector Patrimonio informa al Sector Compras que solo se requiere la adquisición de un (1) parche, según lo informado por el profesor Poblete, el cual estará a cargo de la colocación de dicho parche.

Que a fs. 18/19 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 20/24 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 39/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que conforme Acta de Apertura N.º 45/2023 de fs. 25/26, se deja constancia que se considera desierto el presente procedimiento por inexistencia de ofertas.

Que a fs. 09, 17 y 27 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de Trámite Simplificado N.º 39/2023 para la adquisición de un (1) parche para reparar un timbal sinfónico Remo de veintiséis (26) pulgadas, perteneciente a la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA